



Resolución Directoral

N° 90111 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 02 JUL 2018

VISTOS: el informe N° 900179-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de junio de 2018; el informe N° 900054-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de junio de 2018; y, los expedientes N° 95818 y 96718-2018, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la asociación denominada 'Asociación Chaski Q' enti'; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;



Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante expediente N° 95818-2018 de fecha 8 de junio de 2018, la asociación denominada de 'Asociación Chaski Q' enti', representada por la señora Débora Sara Correa Benites, presenta la documentación para acceder al reconocimiento como Asociación Cultural;

Que mediante Oficio N° 900026-2018-DIA-DGIA- VMPCIC/MC de fecha 12 de junio 2018, se traslada a la administrada de la siguiente observación: "De la revisión de la documentación presentada se observó que el informe documentado de las actividades culturales realizadas en el último año (junio 2017 – junio 2018) solamente contemplaba lo realizado en el año 2018 debiendo presentar o correspondiente al año 2017";

Que, mediante Expediente N° 96718-2018 de fecha 14 de junio 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 13 de abril del 2016 y que su fin principal es difundir el conocimiento adecuado sobre aspectos básicos de la cultura, como la educación, el arte, el teatro y los valores en todo el ámbito nacional e internacional. Se trata de una entidad que: "ejecuta acciones de fomento cultural a través de un plan que promueve la creatividad, expresión, la innovación y la apreciación artístico cultural como la organización de seminarios, presentación de obras teatrales, conferencias, fórum y talleres en temas relacionados con los fines de la asociación". En ese sentido, las actividades de la Asociación Chasqui Q'enti constituyen un aporte al desarrollo cultural por cuanto impulsan la difusión y el conocimiento adecuado sobre aspectos básicos de la cultura, como la educación y los valores. Educan a través del arte con la finalidad de sensibilizar a la sociedad en pro de una cultura de paz.;





Resolución Directoral

N° 90111 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 900054-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada '*Asociación Chaski Q' enti*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900179-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese por dos (2) años renovables desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada '*Asociación Chaski Q' enti*', con sede en Jr. Raymondi N° 235, distrito de Magdalena del mar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de '*Asociación Chaski Q' enti*'.



Artículo 3°.- Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, asociación denominada de '*Asociación Chaski Q' enti*', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada '*Asociación Chaski Q' enti*' y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

